



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MASSIEL KARINA YANET ARIZA.
DEMANDADO: ÁNGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00097-00.

Solicita el apoderado judicial de la demandante, continuar con el presente proceso, para lo cual pretende que se libre nuevamente mandamiento de pago por las cuotas alimentarias adeudadas por el obligado.

Para resolver lo solicitado, es preciso acotar que este proceso terminó por pago total de la obligación, según providencia de 15 de noviembre de 2022, donde claramente se manifestó que se habían satisfecho las cuotas de alimentos hasta octubre de 2022, al igual de haberse cancelado las costas del proceso.

En ese orden de ideas, tratándose de un proceso ejecutivo de alimentos, basado en el título ejecutivo suscrito por la Comisaría Primera de Familia de Valledupar, el 25 de julio de 2010, encontrándose terminado el mismo por pago total de la obligación como se manifestó anteriormente, se hace improcedente seguir con este asunto, puesto que lo perseguido está satisfecho en el monto ejecutado.

En ese orden de ideas, este juzgado NIEGA POR IMPROCEDENTE lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854f0f25321de6a8a85f138038056e670f76327d1fcc5e912dae84d4bb00c5eb**

Documento generado en 01/03/2023 04:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>